MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2332

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA PARA LA OBRA "TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES". ID N° 301615.

Asunción, 27 de setiembre de 2019.

VISTO: La nota UOC N° 5246/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes de precios del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2016 suscripto con la empresa **BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA** para la Obra **"TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES";**

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley N° 167 QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos, relacionados con asuntos propios de la cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósito determinados; y autorizar los asuntos legales – judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

En retrospección al primer párrafo, en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) –, Cláusula CGC 13.3, expresa:

13.3. "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

FA=[0,25(Sm/So)+0,20(Cm/Co)+0,20(Ptm/Pto)+0,10(Tm/To)+0,15 (Am/Ao)+0,10(Gm/Go)]-1

Dónde:

FA = Factor de Ajuste.
XX = Precio del insumo a la fecha de la Certificación.
m = Precio de insumo a la fecha de apertura de ofertas.
XXo = Salario p/ Actividades Diversas no Especificada publicado por el MJ y T.
C = Precio de bolsas de cemento.
Pt = Precio de hierro para herrería.
T = Precio de cal hidratada.
A = Precio del m3 de Arena Lavada.
G = Precio del litro de combustible (Gasoil).

COPIA

Abg. Marcela Rocio Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2332

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA PARA LA OBRA "TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES". ID N° 301615.

Los precios de referencia serán los publicados en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.
Obs: La "XX" será reemplazada por las letras que representan los precios de los productos y/o el salario según la fórmula general.

Asimismo, en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – B. Precios y Liquidación de Cuentas: Numeral 13. Variación y Ajuste de Precios expresa:

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

En tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución mencionada más arriba, en su Título II – Reajustes de Precios, Artículo 13°, dice: "El Reajuste de Precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos."; la misma se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

En este sentido se aclara que la solicitud de Reajuste de Precios presentada por la empresa contratista y el análisis de dicho expediente por parte de este Departamento fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

A continuación, se detalla la cronología de los procesos:

1-Solicitud presentada por la empresa contratista en la Nota APUN-BH-005-19 en fecha 18/03/2019 con MEU N° 12804/19.
2-Análisis de los documentos del reajuste por este Departamento.
3-Entrega del expediente por parte de este Departamento a fin de procesar el pago en fecha 16/08/2019.
4-Firma del Acta de Recepción Definitiva en fecha 20/08/2019.

COPIA
Ing. Marco Antonio Dávalos
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2332

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA PARA LA OBRA "TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES". ID N° 301615.

Ambos procesos (Reajuste de Precios y Acta de Recepción Definitiva) fueron tramitados en forma paralela.

Por lo expuesto más arriba, se considera pertinente continuar con los tramites de pago del Reajuste de Precios, a fin de honrar el compromiso surgido según las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los reajustes, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por dicha empresa en el expediente señalado más arriba, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Cabe resaltar, que la aplicación de la fórmula paramétrica para reajustes se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos con los coeficientes e índices de variación mensuales.

Ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en los certificados presentados por La Contratista al MOPC, los cuales sufrieron reajustes por variación en los precios de los insumos son los siguientes:

RESUMEN DE CERTIFICADOS			
CERTIF. N°.	MES	FA.	REAJUSTES.
C1	abr-16	2,6%	₲ 3.208.152
C2	may-16	2,6%	₲ 1.568.505
C3	jun-16	2,6%	₲ 101.595.830
C4	jul-16	2,6%	₲ 392.126
C5	ago-16	2,6%	₲ 0
C6	sept-16	0,6%	₲ 0
C7	oct-16	0,8%	₲ 3.698.536
C8	nov-16	0,5%	₲ 0
C9	dic-16	0,6%	₲ 36.879
C10	ene-17	1,6%	₲ 0
C11	feb-17	1,3%	₲ 0
C12	mar-17	1,3%	₲ 0
C13	abr-17	0,5%	₲ 0
C14	may-17	0,5%	₲ 65.548
C15	jun-17	0,5%	₲ 183.009
C16	jul-17	2,4%	₲ 247.971
C17	ago-17	0,5%	₲ 341.060

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2332

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA PARA LA OBRA "TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES". ID N° 301615.

C18	may-17	0,5%	₲ 2.477.205
C19	jun-17	0,5%	₲ 0
C20	jul-17	2,4%	₲ 438.491
C21	ago-17	0,5%	₲ 42.610
TOTAL			**₲ 114.295.921**

Son: Ciento catorce millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiún .

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por el Departamento de Parques y Monumentos de la Dirección de Obras Públicas, considerando que dicha dependencia es la encargada de la fiscalización y monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato. Así mismo, se adjuntan los Boletines emitidos por la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción cuyos valores son utilizados para la aplicación de la Fórmula Paramétrica para la obtención de los Índices de Variación para el reajuste de precios, así como las planillas de los certificados de obra y coeficientes aprobados.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

En conclusión, corresponde el pago de reajustes solicitado por La Contratista al MOPC, cuyo monto a pagarse asciende a Gs. 114.295.921 (Guaraníes ciento catorce millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiún) - IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 1.532% en relación al monto del Contrato Original.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1872/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes ciento catorce millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiún (Gs. 114.295.921) IVA incluido, que es el 1.53 % del Contrato Original y correspondiente a los Certificados de Obras N° 1 al N° 21 en concepto de Reajustes del Contrato S.G. MINISTRO N° 37/2016, suscripto con la empresa **BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA** para la OBRA **"TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES".**

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2332

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCTORA PARA LA OBRA "TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO Y POSTERIOR RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA, ARCOS Y BÓVEDAS PRINCIPALES DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES". ID N° 301615.

Artículo 2°.- La erogación establecida en el Art. 1 de la presente resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A001661

AWD/lch

Abg. Marcelo Ortiz Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.